



041/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

03 JUL 2026

DENTRO DEL TRÁMITE DE
APROBACIÓN DE PLANIMETRIA
(VIA CONSOLIDACION) DE LA
URBANIZACIÓN "VILLA
NATIVIDAD NORTE II" DEL
DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE
LA CIUDAD DE EL ALTO.

En la ciudad de El Alto

VISTOS

Asistencia de los señores: **BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO**, con C.I. 2225739 L.P., **DIONICIA ARUNI RIVAS** de **CALLE** con C.I. 2453373, **SIMON ARUNI RIVAS** con C.I. 2224633 LP, **MARTHA ARUNI DE CONDORI** con C.I. 2466390 L.P., **LEANDRO ARUNI RIVAS** con C.I. 196006, **ANTONIO ARUNI RIVAS** con C.I. 2399794, quienes solicitan la APROBACION DE PLANIMETRIA (VIA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN "VILLA NATIVIDAD NORTE II" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 de la Ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación requerida legalmente en el marco legal de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece que: "La autonomía implica la elección, control de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus propios y del sistema autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..." así como el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes... 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines ajenos a la función pública..."

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 14) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros del 2000 establecido para los Gobiernos Municipales

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente ley, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera que..." y el Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de la "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones".

Que la Ley Municipal N° 715/2021, Ley Municipal Excepcional Para la Implementación y Ejecución De Planimetrias, aprobada por el Plenario de la CONSOLIDACIÓN en su artículo 1º y 2º prescribe:

CONSIDERANDO II

Que la Ley Municipal Excepcional, en fecha 28 de mayo del 2023, suscrita por **BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO** con C.I. 2225739 L.P., **DIONICIA ARUNI RIVAS** de **CALLE** con C.I. 2453373, **SIMON ARUNI RIVAS** con C.I. 2224633 LP, **MARTHA ARUNI DE CONDORI** con C.I. 2466390 L.P., **LEANDRO ARUNI RIVAS** con C.I. 196006, **ANTONIO ARUNI RIVAS** con C.I. 2399794, quienes indican ser propietarios de un lote de terreno con una superficie de 2399794 metros. La Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través del presente proceso de aprobación de planimetría Via Consolidación, cursando para tal efecto documentación legal y legal necesaria.

Que la Urbanización "VILLA NATIVIDAD NORTE II", se encuentra ubicada en el Distrito Municipal Nro. 14 de la Ciudad de El Alto, es decir, se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, de la ciudad de El Alto.

Que las señoras autoras el artículo: Publicación de Prensa de fecha 3 de diciembre de 2023, que refleja las coincidencias: 50-100% Señora Aruni Chino, Benita; Loteo Amboro, SUR Antonio Aruni Rivas y Otros, OFSD Vía de Desplazamiento 20-100%.

CONSIDERANDO III

Que mediante informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/243/2023 de fecha 12 de julio de 2023, elaborado por el Ar. Sr. Marcelo Hualandino Apaza, Responsable del Muestreo, informe que



refiere: "De la misma forma adjunta documentación legal de acreditación de una superficie de 19297.00 m².

Por cuanto bajo Procedimiento Administrativo de conformidad a la Ley Municipal N°715/2021, corresponde que a través de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía pueda verificar el Levantamiento Topográfico Georreferenciado y la inserción correspondiente, siempre y cuando corresponda según análisis técnico del Área.

Con respecto al deslinde la misma Unidad deberá verificar, mediante el mosaico cartográfico de inserciones que colindan el predio objeto de trámite, por lo tanto, los interesados están en la obligación de presentar el deslinde debidamente Notariado (original).

Por otro lado, corresponde que a través del Área de Catastro verifique el cumplimiento de grado de Consolidación, así mismo informe el Valor Catastral y Valor Comercial.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/1541/2023** de fecha 1 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Edgar Callisava Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, Unidad de Vialidad, informe que refiere: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como; verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de las vías existentes con los siguientes:

AVENIDAS	CALLES
- EXALTACIÓN	- GREGORIO REYNOLDS
	- AUGUSTO CESPEDES
	- 5 DE AGOSTO
	- TIAHUANACO
	- NATIVIDAD NORTE
	- OSCAR ALFARO"

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/AC/EAC/257/2024** de fecha 3 de mayo de 2024, elaborado por el Tec. Eduardo Alvarez Costas, Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C., informe que refiere: "De la revisión de los antecedentes según informe de **CITE: DATC/UAT/RyMHA/243/2023**, se da procedencia para realizar la respectiva inspección **In Situ** en fecha **21/07/2023**, según informe de inspección **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/068/2023**, en cumplimiento a procedimientos y de acuerdo a Deslindes Notarados emitidos en Notaria de Fe Pública; se procedió a realizar el registro del polígono dentro del sistema cartográfico según informe de **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/748/2023** y en base al principio de buena fe; se procede de la siguiente manera.

Se aclara, actualiza y ratifica que el polígono ha sido incorporado, al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA; de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

Estas coordenadas determinan una superficie Total de **19,297.00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. El predio se encuentra ubicado según Folio Real **2.01.4.01.0275669** en **Milluni Bajo de la Provincia Murillo** perteneciente al **Distrito Municipal Nro 14**. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizado como **Terreno Rustico**.

Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico Cartográfico de referencia las colindancias son: al **Norte** Simón Araní Rivas al **Este** Loteo Amboro al **Sur** Antonio Araní Rivas y Otros al **Oeste** Urb. Virgen de Copacabana Milluni Bajo.

De acuerdo al Plano Georreferenciado certificado por el interesado en fecha **03/10/2022** señala las colindancias al **Norte** Simón Araní Rivas al **Este** Loteo Amboro al **Sur** Antonio Araní Rivas y Otros al **Oeste** Urb. Virgen de Copacabana Milluni Bajo".

Por tanto, de acuerdo a los procedimientos y a la documentación presentado por el administrado, **se remite el presente trámite a la Unidad de Administración Territorial**, previa valoración del **Área de Catastro**, según lo solicitado en informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/CMSL/025/2024**.

De igual manera comunicar que, la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía del GAMEA y el presente informe, solo emiten criterio técnico según normativa vigente, la incorporación del Polígono en el Archivo Digital de Cartografía NO determina, ni dirime Derecho Propietario.

CUADRO COMPARATIVO DE COLINDANCIAS		
	MOSAICO CARTOGRAFICO DE REFERENCIA	PLANO GEORREFERENCIADO
NORTE	Simón Araní Rivas	Simón Araní Rivas
ESTE	Loteo Amboro	Loteo Amboro
SUR	Antonio Araní Rivas y Otros	Antonio Araní Rivas y Otros
OESTE	Virgen de Copacabana Milluni Bajo	Virgen de Copacabana Milluni Bajo

Que en parte informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/VCM/035/2024** de fecha 21 de mayo de 2024, elaborado por el Tec. V. David Condon Mamani, Procesador Catastral, informe que refiere: "Del análisis del resumen del diagnóstico se puede verificar que la **URB. VILLA NATIVIDAD NORTE II**, cuenta con el 34.88% de construcciones sólidas antes o hasta el año 2020, Ahora bien, según Ley Municipal

Abg. Miguel Joaquín Paz Bozán
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





Nº715/2021 en su **artículo 19** (condiciones específicas para la aprobación, **inciso b)** menciona la siguiente salvedad:

- Con una variante que si la consolidación llegara al 30% el 10% restante será justificado con el documento de transferencia, el cual debe tener una data anterior al 31 de diciembre de 2020.

AVALUO CATASTRAL

VALOR TERRENO EN EL SECTOR											
Nº	CANTIDAD	M ²	VALOR TERRENO		VALOR DE CONSTRUCCIÓN						TOTAL Bs.
			TIERRA	M ²	VALOR	TIERRA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
1	8	300	TIERRA	27,00	0,60						16.20
2	8	300	LOSETA	35,00	0,60						21.00

AVALUO COMERCIAL

AVALUO COMERCIAL POR M2 DEL SECTOR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL VALOR X M2 EN Bs.
Terreno	m ²	1,00	410.19"

Según el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/910/2024 de fecha 02 de Julio de 2024, elaborado por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que refiere: "Conforme a los requerimientos establecidos en la Ley Municipal Nº715/2021 Art. 19 (Con una variante que si la consolidación llegara al 30% al 10% restante será justificado con el documento de transferencia el cual debe tener una data anterior al 31 de diciembre de 2020), la solicitante mediante memorial de fecha 20 de septiembre de 2023, adjunta lo siguiente:

1. Documento Privado de Transferencia de un Lote de Terreno de una superficie de 300.00m², Lote 5, Manzana K), de fecha **21 de septiembre de 2018**, suscrito por la señora BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO en calidad de VENDEDORA y el señor **DANIEL CHINO ARUNI** en calidad de COMPRADOR.
2. Documento Privado de Compra Venta de Lote de Terreno con una superficie de 300.00m², Lote 6, Manzana K), de fecha **20 de agosto de 2018**, suscrito por la señora BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO en calidad de VENDEDORA y la señora **CARMEN ROSA MAMANI COLQUE** en calidad de COMPRADOR.
3. Documento Privado de Compra Venta de Lote de Terreno con una superficie de 300.00m², Lote 5, Manzana K), de fecha **21 de julio de 2018**, suscrito por la señora BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO en calidad de VENDEDORA y el señor **JUAN CHINO SIRPA** en calidad de COMPRADOR.
4. Documento Privado de Compra Venta de Lote de Terreno con una superficie de 300.00m², Lote 4, Manzana K), de fecha **21 de agosto de 2018**, suscrito por la señora DIONICIA ARUNI RIVERA DE CALLE en calidad de VENDEDORA y el señor **IVAN CALLE ARUNI** en calidad de COMPRADOR.
5. Documento Privado de Compra Venta de Lote de Terreno con una superficie de 300.00m², Lote 3, Manzana K), de fecha **10 de noviembre de 2018**, suscrito por la señora DIONICIA ARUNI RIVERA DE CALLE en calidad de VENDEDORA y el señor **IVAN CALLE ARUNI** en calidad de COMPRADOR.
6. Documento Privado de Transferencia de un Lote de Terreno con una superficie de 300.00m², Lote 3, Manzana K), de fecha **10 de marzo de 2018**, suscrito por la señora DIONICIA ARUNI RIVERA DE CALLE en calidad de VENDEDORA y el señor **GREGORIO CALLE CALLE** en calidad de COMPRADOR.

Por lo cual, en forma la documentación adjuntada por la interesada se obtiene:

La Urbanización cuenta con:	43 lotes	100.00 %
Lotes con documentos de transferencia, anterior al 31 de diciembre de 2020 según Ley Municipal Nº715/2021	6 lotes	13,95 %

Por lo tanto, se remite a la Unidad de Vigilancia a efectos de considerar la documentación adjuntada por la interesada, con relación al grado de consolidación de la Planimetría Via Consolidación de la 1ª Manzana Villa Puntual Norte II, Distrito Municipal N°14, establecida en el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/910/2024.

Que según el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/761/2024 de fecha 18 de Julio de 2024, el señor Dr. Pedro José Luis Paz Bazán, Asesor Legal, informe que refiere:

- El informe técnico, sobre las áreas construidas y colindantes, al punto 2 de planimetría, en función de la información proporcionada, comprobada y georreferenciada, reflejada e incorporada según informe N°384/2024, de fecha 20 de Julio de 2024, donde se menciona: "Se han corroborado y terminado una superficie total de 19,27 m²".
- El mazo más de todas las medidas se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los



anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de vía que presenta el levantamiento topográfico georreferenciado y el proyecto de la planimetría

- Así mismo para la definición del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas.
- Respecto a la CALLE OSCAR ALFARO, de acuerdo a la estructura vial del trayecto, se encuentra con un ancho de vía de 12.00m, sin embargo, en el sector de proyecto de Urbanización VILLA NATIVIDAD NORTE II, el ancho de vía reduce de 12.00m a 11.50m, por lo que, los lotes deberán ingresar con dimensiones de 0.20m a 0.50m. Para tal efecto de lo mencionado, el interesado presenta ACTA DE COMPROMISO (NOTARIADO), donde indican " con la finalidad de comprometernos a recorrer para ingresar en línea con dimensiones de 0.20m a 0.50m para dar cumplimiento al ancho de vía de 12.00m. Por lo tanto, firmamos en señal de compromiso..." El "Acta de Compromiso" se encuentra adjunto al informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/046/2024 del presente trámite)
- La nominación de las calles y avenida se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1541/2023.
- Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE NATIVIDAD NORTE CALLE 5 DE AGOSTO	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE GREGORIO REYNOLDS CALLE OSCAR ALFARO CALLE AUGUSTO CESPEDES CALLE TIAHUANACO	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA EXALTACION	2.50	10.00	2.50	15.00

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACIÓN, deberá adecuarse en función en función al trazo vial definido.
- Para el efecto se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle.
- La Unidad de Vialidad emite únicamente criterio técnico respecto a los trazos viales y la estructura vial del proyecto de planimetría, por lo que, los demás datos técnicos y antecedentes legales del presente trámite, deberán verificarse por el Área correspondiente".

Que, mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/295/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Froilán Martín Domínguez Molina, Procesador Urbano - Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: "BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA APROBACION (VIA CONSOLIDACION) DE LA PLANIMETRIA URBANIZACION "VILLA NATIVIDAD NORTE II" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS.

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
II	1	323.90
	2	299.89
	3	300.01
	4	301.00
	5	299.72
	6	300.92
	7	299.50
	8	296.08
	9	291.25
Total		2715.27 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
I	1	301.01
	2	291.24
	3	301.93
	4	294.23
	5	306.29
	6	305.70
	7	292.74
	8	302.75
	9	293.96
	10	283.27
Total		2973.12 m2

Alc. Miguel Domínguez Paz Estrella
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA Y LEGISLATIVA TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
J	1	298.05
	2	303.78
	3	302.41
	4	299.26
	5	300.19
	6	300.87
	7	302.48
	8	302.78
	9	323.29
	10	321.71
	11	318.04
	12	299.22
	13	299.86
Total		3992.87 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
K	1	304.90
	2	302.27
	3	298.40
	4	295.43
	5	353.17
	6	348.46
	7	303.03
	8	300.04
	9	303.47
	10	305.73
Total		3115.42 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Área Residencial	12796.68 m2	66.31 %
Área de Equipamiento	297.04 m2	1.54 %
Área Verde	1321.96 m2	6.85 %
Área de Vías públicas	4881.32 m2	25.30 %
Total	19297.00 m2	100.00 %

Las Áreas Públicas corresponde: para Área de Equipamiento **297.04 m2**, para Área Verde **1321.96 m2** y para vías públicas de **4881.32 m2**, haciendo un total de **6500.32 m2 (33.69%)** superficie que debe ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje **faltante de 6.31%**, para llegar a **40%** y tomando en cuenta el informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UCMC/VCM/035/2024** se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021, que corresponde a una superficie de 1217.64 m2, el cual se valora de acuerdo al **Valor Catastral**, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA
1217.64 m2.	16.20 Bs.	19725.77 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTE CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM-/001/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
12796.68 m2.	0.70 Bs.	8957.67 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DEL LOTE	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
19725.77 Bs.	8957.67 Bs.	2.00 Bs.	28685.44 Bs.

En ese sentido el proyecto de **APROBACIÓN** de la **PLANIMETRIA (VIA CONSOLIDACION) URBANIZACION "VILLA NATIVIDAD NORTE II"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 14**, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 715/2021.

Por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a la Unidad Jurídica de Administración Territorial

DEJANDO SIEMPRE ESTABLECIDO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR ESTA DIRECCIÓN NO RECONOCE NI DIRIME DERECHO PROPIETARIO, SALVANDO EL MEJOR DERECHO QUE PUDIERA ASISTIR A TERCEROS POR ANTE JUSTICIA ORDINARIA. DE LA MISMA FORMA CABE INDICAR QUE EL PROYECTO DE PLANIMETRÍA ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO AUTOR QUE FIRMA LA PLANIMETRIA Y EL MISMO SE ENCUENTRA VISADO POR CA-CEA".

En consecuencia informo CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-15/2025 de fecha 27 de enero de 2025, elaborado por los Abg. Orlando Zamacho Cuevas, Abg. Inma Mamani Huanca, Asesores Legales Área Civil, informe que en su



parte mas importante refiere: "Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de acciones 2017-2024 que cursan en el Area Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de la Urbanización "Villa Natividad Norte II" Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto NO CURSA ANTECEDENTES VIGENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL.

Que, mediante informe CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-007/2025 de fecha 28 de enero de 2025, elaborado por los Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Maibel Molleña Linares, Abg. Oscar Mendoza Torres, Abg. Cesar Choque Cruz, Asesores Legales - Area Penal, informe que refiere: "En atención a lo solicitado, de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Area Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO SE CUENTA CON NINGÚN PROCESO PENAL en relación a la URBANIZACIÓN "VILLA NATIVIDAD NORTE II" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14".

Que, mediante informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.145/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: "Respecto a lo cual, el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente: Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/MJPB/1665/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024 y CITE INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/295/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, y habiéndose adjuntado la documentación que respalda el derecho propietario de los cedentes, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a los documentos citados, elaboró la minuta de cesión de áreas, formalizada mediante el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.047/2025, de fecha 23 de abril de 2025 misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como resultado, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto;

- Escritura Publica Testimonio No 1378/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Leandro Araní Rivas, Simón Araní Rivas, Benita Gloria Araní de Chino, Antonio Araní Rivas, Dionisia Araní Rivas de Calle, Martha Araní, de Condori (cedentes), Juan Chino Sirpa (cónyuge) Remedios Tupia Salguero de Araní (cónyuge) Calixto Condori Chipana (cónyuge) Gregorio Calle (cónyuge), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula No 2.01.4.01.0296890, que corresponde a una superficie de 6500.32 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjuntan copias debidamente validadas de la documentación pertinente".

POR TANTO:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la Via de CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACION "VILLA NATIVIDAD NORTE II", ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/295/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
14	1	323.90
	2	299.89
	3	300.01
	4	301.00
	5	299.72
	6	300.92
	7	299.50
	8	296.08
	9	294.25
Total		2715.27 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
I	1	301.01
	2	291.24
	3	301.93
	4	294.23
	5	306.29
	6	305.70
	7	292.74
	8	302.75
	9	293.96
	10	283.27
Total		2973.12 m2

Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
J	1	304.96
	2	302.27
	3	298.46
	4	295.45
	5	293.57
	6	291.56
	7	289.48
	8	287.28
	9	285.20
	10	283.71
	11	281.04
	12	279.22
	13	279.86
Total		3992.87 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
K	1	304.96
	2	302.27
	3	298.46
	4	295.45
	5	293.57
	6	291.56
	7	289.48
	8	287.28
	9	285.20
	10	283.73
Total		3115.42 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Area Residencial	12796.68 m2	66.31
Area de Equipamiento	297.04 m2	1.54 %
Area Verde	1321.96 m2	6.85 %
Area de Vías publicas	4881.32 m2	25.30 %
Total	19297.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas a Título Gratuito, consignado en:

- Testimonio N° 1378/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, referente a Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito.
- Folio Real con matrícula N° 2.01.4.01.0296890, que refleja la superficie de 6500.32 m2.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento del parágrafo VIII del Artículo 18 de la Ley Municipal N° 715/2021 *Ley Municipal Preceptiva Para La Homologación y Sustitución De Planimetrías, Aprobación De Planimetrías Viales Y SU REGISTRO*, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su consideración, atribuida posteriormente al Consejo Municipal de la ciudad de El Alto para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrase, hágase saber, envíese copias a Despacho del Señor Alcalde Municipal de El Alto, Secretaría Municipal, la Intendencia Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal, la Unidad Ejecutiva de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sala Alcaldía de Justicia Municipal para los efectos legales.

Erika Patón Chuyumá

Arq. María Elena Vallejos Mamani
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Javier O. Coaguila Ayarde
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Erika Patón Chuyumá
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Elser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO